

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero de octubre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-2019-00759-00

Agréguese al expediente la citación para la notificación personal al señor RIGOBERTO JIMÉNEZ OSORIO, así como el acuse de recibido de dicha comunicación.

Verificado el expediente, efectivamente se advierte que la citación para la notificación personal dirigida al citado codemandado se tramitó en debida en forma, ahora queda pendiente proceder con el aviso; habida cuenta que el señor JIMÉNEZ OSORIO no ha comparecido al Despacho a notificarse dentro del tiempo previsto por el artículo 291 del CGP.

Ahora, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, materializar la notificación por **aviso** al señor RIGOBERTO JIMÉNEZ OSORIO y la notificación personal al señor LUCIANO CEBALLOS HENAO, allegando las diligencias respectivas y acuse de recibido, so pena de darse por terminado este proceso, por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
estado

No. 106 Del 02 DE OCTUBRE DE 2020


MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG